



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: [REDACTED]-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por la ciudadana [REDACTED], en contra de **"HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZON DE GÉNERO"**. (sic). **El encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, dictó un acuerdo el día de hoy cinco de diciembre de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **cinco de diciembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/8/2022.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN.

ACTO IMPUGNADO: "HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con esta fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al magistrado encargado del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, signado por Jhosue Jesús Rodríguez Golib, Secretario General del Comité Directivo Estatal Campeche, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local, el día dos de diciembre de la presente anualidad a las 12:11 horas; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA, la cuenta, al magistrado encargado del despacho de la presidencia;

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción y acumulación. Se tiene por recibido el escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, signado por Jhosue Jesús Rodríguez Golib, Secretario General del Comité Directivo Estatal Campeche; por lo que se ordena acumular a los autos el escrito de cuenta, para que obre como corresponda, quedando el magistrado encargado del despacho de la presidencia enterado de su contenido.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



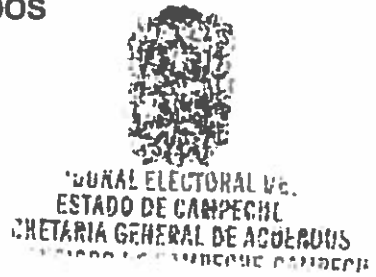
ACUERDO DE RECEPCIÓN Y ACUMULACIÓN.

TEEC/JDC/18/2022

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA**



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y el acta 01/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.